

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito secretario procede a liquidar las costas del presente proceso en los siguientes términos:

Inscripción medida cautelar (fl. Digital 07)	\$40.200
Gastos de notificación (fl. Digital 08)	\$15.000
Agencias en derecho (fl. Digital 16)	\$1.050.000
TOTAL COSTAS	\$1.105.200

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 366, numeral 3° del C. G. del P., sólo se tienen en cuenta los gastos que fueron útiles al proceso.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	288
Proceso	Ejecutivo con garantía real mínima cuantía
Demandante	Henry Alberto Restrepo Lopera y otra
Demandado	Luz Mery Villada Rendón
Radicado	05679 40 89 001 2022 00117 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

2

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 023 fijado el día 16 del mes de febrero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.
<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38211103422cd7c02d8f46e186106a6f793792e4e6b62aec07020fce5e44fc1b**

Documento generado en 15/02/2023 05:09:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>